



DECRETO N° 0491

Padre Las Casas,

02 MAR. 2011

15-57292

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2931, del 31 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2931, de fecha 31 de Diciembre de 2010, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2011.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2931, de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2011, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El Proyecto presentado por el Centro de Padres y Apoderados Truf Truf, denominado "Transporte Escolar".
- 6.- La Personalidad Jurídica N° 281 de fecha 04.05.2001, otorgada al Centro de Padres y Apoderados Truf Truf.
- 7.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 79 de fecha 04.02.2011, que otorga una subvención por un valor total de \$16.000.000.- (Dieciséis Millones de Pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 8.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Centro de Padres y Apoderados Truf Truf, de fecha 07.02.2011.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Transporte Escolar", presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Centro de Padres y Apoderados Truf Truf.
- 2.- Que el acuerdo del Concejo Municipal otorga una Subvención por un valor de \$16.000.000 (Dieciséis Millones de pesos) al proyecto denominado "Transporte Escolar".

7

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio sobre Subvenciones a que se hace mención en el número 9 de los vistos.
- 2.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Centro de Padres y Apoderados Truf Truf, para el año 2011.

INSTITUCION : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS TRUF TRUF
RUT : 65.194.950-5
REPRESENTANTE LEGAL : GLORIA SANDOVAL SANDOVAL
RUT : 14.224.180-3
DOMICILIO : SECTOR TRUF TRUF
MONTO SUBVENCION : \$ 16.000.000
INSCRITA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES RECEPTORAS DE FONDOS
PUBLICOS LEY Nº 19.862.-

3.- El Centro de Padres y Apoderados Truf Truf, precedentemente individualizado, deberá rendir cuenta a la Municipalidad, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados en la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004 - 04 "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/MNE/MCG/CFR/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- DIDECO
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, a 07 de Febrero de 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Centro de Padres y Apoderados Truf Truf, Personalidad Jurídica N° 281 de fecha 04.05.2001, representada por su presidente doña Gloria Sandoval Sandoval, Cédula Nacional de Identidad N° 14.224.180-3, con domicilio en el sector Truf Truf, Padre Las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Organización señalada colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Se deja constancia que la Institución se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según certificación adjunta efectuada por el Centro de Padres y Apoderados Truf Truf.

SEGUNDO: El acuerdo del Concejo Municipal de Padre Las Casas efectuado en Sesión Ordinaria N° 79 de fecha 04.02.2011, que aprobó otorgar una Subvención Municipal a favor del Proyecto "Transporte Escolar", por la suma total de \$16.000.000.- (Dieciséis Millones de Pesos).

TERCERO: La Organización no podrá aplicar los dineros objeto de la presente subvención, a fines distintos de aquellos que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, dentro del objeto de dicha organización y particularmente, a gastos de Movilización, colación como a otros que no correspondan a los señalados en el proyecto, lo mismo para los gastos que tengan fecha anterior a la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

CUARTO: Acorde a lo anterior, las partes vienen a consignar lo siguiente:

- a) El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2011.
- b) La subvención se otorga para financiar el servicio de transporte de todo el año escolar, siendo de responsabilidad del Centro de Padres y Apoderados su correcta Ejecución.
- c) En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros: Al contado y en 2 cuotas de igual monto.
- d) Detalle de los Gastos: Para todos los efectos legales se entenderá como tales, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.
- e) Forma en que se rendirá cuenta: Con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma Mensual. Al rendir cuentas se deberá adjuntar:
 - El contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor.
 - Copia en triplicado de las facturas.
 - Las facturas deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: Se establece que será de responsabilidad del Centro de Padres y Apoderados Truf Truf certificar que el profesional contratado para entregar el servicio de transporte escolar cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en lo referido a Transporte Escolar.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en Padre Las Casas y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes.

OCTAVO: La personería de doña GLORIA SANDOVAL SANDOVAL, en representación del Centro de Padres y Apoderados Truf Truf, según consta en Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaría Municipal.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en siete ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

74


GLORIA SANDOVAL SANDOVAL
PRESIDENTE



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


MCG/CFR/dmc